

su Reduccion á Sefidos haciendo para ello las Justifica-
ciones Combenientes á fin de acreditar la expresada
Existentia del a Seda En su poder, y Verificado que
Esto fuese Sepusiera la misma Seda á Mencionado tan-
to, á cuió fin se haviéra saues á los Diputados, y de
mas que Neuan la Representacion de los Gremios dichas
Providenzia, para que practicasen En lo que les toca las
Correspondientes Diligencias, para que tenga Efecto
dicha Resolucion concurrindo á su Entero, y prompto
Cumplimiento con la maior actividad, que tanto com-
benia á Real Servicio, y Bien de los Vassallos, Y en su con-
secuencia = Mando se guarde Cumpla, y se execute
Entero, y por todo lo que se previene. y manda, por dha
Carta horden, y en su execucion, mediante á que la
maior parte de los cosecheros, y Criadores de Seda
de esta Ciudad, y su Huertta y Campo son Arren-
dadores, quíenes hasta El día de S. Juan Veinte
y quatro de Junio, Y alomas hasta El día Último del
Mes Cenden la Seda de su cosecha para pagar

